



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 224-2009-SERNANP

Lima, 23 DIC. 2009

### VISTO:

El Informe N° 490-2009-SERNANP-DGANP del 07 de diciembre del 2009 de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP -, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE);



Que, mediante numeral 2) de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo señalado líneas arriba se aprueba la fusión de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas – IANP - del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA al SERNANP, precisando que toda referencia hecha a la entidad e Intendencia fusionadas, o a las competencias, funciones y atribuciones respecto a las Áreas Naturales Protegidas, una vez culminado el proceso de fusión, se entenderá como efectuada al SERNANP;



Que, el proyecto “Fortalecimiento de la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas influenciadas por el Corredor Vial Interoceánico Sur”, es un proyecto de inversión pública con código SNIP 25930, cuyo objetivo es fortalecer las acciones de protección y conservación de la diversidad biológica de la zona de influencia del corredor vial en los tramos 2, 3 y 4, a través de la mejora de la gestión de cinco Áreas Naturales Protegidas y el Corredor de Conservación Vilcabamba - Amboró, así como generar un fondo patrimonial que permita garantizar la operatividad de las mismas;



Que, en el informe de visto, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas comunica los resultados del taller nacional "Fortalecimiento de la Estrategia del Corredor de Conservación Vilcabamba – Amboró", el cual se desarrolló a iniciativa del mencionado proyecto, contando con la participación de representantes de las Áreas Naturales Protegidas que conforman el Corredor Vilcabamba – Amboró en el sector peruano;

Que, asimismo señala que el componente 2: Organización para la Gestión y Desarrollo Sostenible del Corredor de Conservación Vilcabamba – Amboró del precitado proyecto, establece la conformación de un Comité de Coordinación que opere con la activa participación de los representantes de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Jefes de las Áreas Naturales Protegidas y la Sociedad Civil;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir el Comité de Coordinación para el desarrollo y fortalecimiento de la estrategia del Corredor de Conservación Vilcabamba – Amboró, el mismo que estará integrado por: el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el Gobierno Regional de Madre de Dios, el Gobierno Regional de Puno, el Gobierno Regional de Cusco, así como, por los Gobiernos Locales y las organizaciones representativas de la sociedad civil involucrados.

**Artículo 2°.-** Los organismos y organizaciones públicas y privadas que integran el Comité de Coordinación, designarán a sus respectivos representantes mediante la formalidad que establezcan sus normas de creación o estatuto.

**Artículo 3°.-** Los integrantes del Comité de Coordinación elegirán su Junta Directiva y elaborarán su reglamento de funcionamiento.

Regístrese y comuníquese.



*Luis Alfaro Lozano*  
**Luis Alfaro Lozano**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

